

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0055-2022/SBN

San Isidro, 22 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00334-2022/SBN-OAJ de fecha 22 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y sus modificatorias, se prevén diversas disposiciones para la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria (en adelante, ACR) de procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas de alcance general a fin de identificar, eliminar y/o simplificar aquellos que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, en el numeral 7.1 de la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM que aprueba el Manual para la aplicación del ACR, sobre la fase preparatoria se recomienda la conformación de un equipo técnico encargado de la formulación del ACR, integrado por un especialista legal, especialista de metodologías de costeo y un especialista de la Oficina de Planeamiento y racionalización o la que haga sus veces, equipo que deberá coordinar con las áreas técnicas de la entidad a cargo del procedimiento administrativo, pudiendo participar otros especialistas teniendo en cuenta la especialización y complejidad del procedimiento administrativo;

Que, a través de la Resolución N° 061-2017/SBN de fecha 9 de agosto de 2017 y su modificatoria efectuada con la Resolución N° 068-2017/SBN de fecha 16 de agosto de 2017, se conforma el Equipo Técnico encargado del ACR de los procedimientos Administrativos vigentes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, por su parte, mediante el Decreto Supremo N° 061-2019-PCM se deroga el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM que aprobó el “Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310” y se aprueba un nuevo Reglamento, en cuyo numeral 8.1 del artículo 8 se prevé que el /la Secretario/a General, el/la Gerente/a General de la Entidad del Poder Ejecutivo, o quien haga sus veces, es el/la encargado/a de conducir y coordinar dentro de cada entidad la efectiva realización del ACR de procedimientos administrativos y de remitir la documentación relativa al ACR a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria. Asimismo, en el numeral 8.2 se indica que el/la Secretario/a General, el/la Gerente/a General de la Entidad del Poder Ejecutivo, o quien haga sus veces, es el/la responsable de informar a el/la Titular de la Entidad con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la presente normativa y disposiciones complementarias por parte de los órganos y unidades orgánicas responsables de la tramitación de los procedimientos administrativos;

Que, con el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, cuya Única Disposición Complementaria Transitoria señala que las entidades públicas, en el proceso de creación o modificación de procedimientos administrativos, continúan utilizando el aplicativo informativo del ACR, hasta que se implemente el aplicativo informático Análisis de Impacto Regulatorio (en adelante AIR);

Que, con el Informe N° 00334-2022/SBN-OAJ de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en virtud a los cambios normativos referidos al ACR, sucedidos después de la emisión de la Resolución N° 061-2017/SBN y su modificatoria, y en atención al pedido efectuado por la Alta Dirección de reconstituir el Equipo Técnico de la ACR (titulares y alternos), resulta necesario emitir una nueva resolución conformando Equipo de Trabajo del Análisis de la Calidad Regulatoria de esta Superintendencia, dejando sin efecto la Resolución N° 061-2017/SBN y su modificatoria;

Que, conforme al marco normativo expuesto, resulta conveniente emitir Resolución conformando al Equipo Técnico de la ACR, tanto titulares como alternos, de esta Superintendencia, dejando sin efecto la Resolución N° 061-2017/SBN y su modificatoria;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1310, el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 061-2019-PCM; el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; en uso de las atribuciones conferidas en el inciso r) del

artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la conformación del Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual está integrado de la siguiente manera:

Representantes Titulares	Representantes suplentes o alternos
<ul style="list-style-type: none">- El/la Gerente/a General (preside).- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.- El/la Director/a de Gestión del Patrimonio Estatal.- El/la Director/a de Normas y Registro.- El/la Subdirector/a de Normas y Capacitación.	<ul style="list-style-type: none">- El/la representante de la Gerencia General.- El/la representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.- El/la representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.- El/la representante de la Oficina de Administración y Finanzas.- El/la representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.- El/la representante de la Dirección de Normas y Registro.- El/la representante de la Subdirección de Normas y Capacitación.

La designación de los/las representantes suplentes o alternos de cada una de las precitadas Unidades de Organización será comunicada a la Gerencia General mediante memorándum, dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 061-2017/SBN y la Resolución N° 068-2017/SBN que la modifica, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- El Equipo Técnico mencionado en el artículo 1 elaborará el análisis de calidad regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de esta Superintendencia, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; el Decreto Supremo N° 061-2019-PCM que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 y el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria aprobado por resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante y demás normas que resulten pertinentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios señalados en el artículo 1 para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales